

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO RAD.6413
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: HELDA VIVIANA BOCAENGRÁ MONTAÑA

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 60 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO